

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 0058 DE 2016

OBJETO: Seleccionar la Compañía o Compañías para la adquisición del programa de seguros que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0058 de 2016, en los siguientes términos:

LILIANA MARIA HENAO – Asistente Comercial – PREVISORA.

- **OBSERVACION N° 1.**

FORMULARIO 2 MARGEN DE SOLVENCIA – PATRIMONIO ADECUADO

De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "*margen de solvencia*" para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el "*Patrimonio Adecuado*", el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.

Así las cosas, se hace necesario, solicitar respetuosamente a la Entidad que modifique en todo lo que tiene que ver con el término "*margen de solvencia*" sustituyéndolo por el de "*Patrimonio Adecuado*".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación y modificara el pliego en todo lo que tiene que ver con el término Margen de Solvencia sustituyéndolo por el término PATRIMONIO ADECUADO.

Del mismo modo respetuosamente se aclara a la Entidad que a partir del mes de octubre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia, ente regulador y de control de las aseguradoras, estableció mediante Circular 035 que para el cálculo del patrimonio técnico y margen de solvencia ya no se utilizan las expresiones: "Patrimonio requerido en función de primas, ni Patrimonio requerido en función de siniestros", sino "*Riesgo en función de primas y Riesgo en función de siniestros respectivamente.*"

Además acepta la observación y aclara los siguientes términos: Patrimonio requerido en función de primas y Patrimonio requerido en función de siniestros", se sustituye por "RIESGO EN FUNCIÓN DE PRIMAS Y RIESGO EN FUNCIÓN DE SINIESTROS" RESPECTIVAMENTE.

- **OBSERVACION N° 2.**

"(...)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – DEUDOR MOROSO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN:

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de la frase "no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado, toda vez que todas las aseguradoras se encuentran reportadas en el Boletín de deudores morosos de la CONTADURIA, lo que no es una inhabilidad para contratar, ya que tal requisito fue derogado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005, la cual declaró inexecutable los incisos 2° y 4° del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004 (que modifica el artículo 4 de la Ley 716 de 2001). En consecuencia, a partir de esa fecha dejó de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado y, en tal sentido, no se requiere presentar el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado ni consignar los derechos del certificado, como tampoco presentar la declaración juramentada de que tratan la Circular Externa 059 de 2004.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la modificación, ya que la misma se encuentra amparada por mandato de la ley.

- **OBSERVACION N° 3.**

PERSONAS NATURALES:

Solicitar respetuosamente que se elimine toda referencia a que las personas naturales puedan participar en el presente proceso de selección, toda vez que actualmente en el país, las únicas personas autorizadas para

comercializar seguros, asumir los riesgos, y otorgar la protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del asegurado son las compañías de seguros. En tal sentido, dicha autorización la otorga es la Superintendencia Financiera de Colombia. Las siguientes son las normas vigentes:

- Ley 45 de 1990, artículo 30
- Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), *Numeral 1 Reglas Generales Sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1, Reglas para la autorización de ramos de seguros*
- Código de Comercio, artículo 1037

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación propuesta y modificará el pliego condiciones.

- **OBSERVACION N° 4.**

NUMERAL 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Respetuosamente aclaramos a la entidad que la clasificación UNSPSC que consta en el RUP de los oferentes, va hasta tercer nivel, lo anterior conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación y modificara la denominación inicialmente solicitada de los códigos del Registro Único de Proponentes:

El RUP de los oferentes debe contener la siguiente información de Clasificación:

Actividad: 3 proveedor.

Especialidad: 23 Servicios.

Grupo: 10 Producción de seguros generales.

Grupo: 11 Producción de seguros de vida.

- **OBSERVACION N° 5.**

INTERMEDIARIO:

Solicitar respetuosamente a la entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente *Selección Abreviada*, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el *artículo 1341 del Código de Comercio* Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Los intermediarios de seguros actuales son la Unión Temporal R y R Aseguradores y FAST Ltda. y su remuneración será mediante pago de las comisiones que hacen las compañías de seguros, de acuerdo a lo pactado.

Los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y todo lo concerniente al pliego, fueron elaborados por el Dpto. Administrativo y Financiero y la Profesional Universitaria Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- **OBSERVACION N° 6.**

NUMERAL 1.3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA – NUMERAL 22 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2014 – 2015

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir para la acreditación de estados financieros comparativos, que el corte sea 2013-2014, teniendo en cuenta que 2014 es el corte financiero que se puede evidenciar en el RUP, y que las aseguradoras sin excepción tienen la aprobación de los estados financieros hasta el 31 de marzo de cada año, conforme a la normatividad vigente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación y aclara que aceptara los Estados Financieros comparativos con corte 2013 – 2014.

Observación n° 7

INFIDELIDAD DE RIESOS FINANCIARIOS

Solicitamos muy respetuosamente:

3.97. Cláusula de no control de reclamos.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.34. Manejo de siniestros	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.35 Opción de amparos.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.48 Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
3.119 Definición de empleado	Favor indicar la definición de empleados sugerida por el cliente
- Crimen electrónico y por computador	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
- Cláusula de limitación de descubrimiento	Favor indicar cuál es el alcance de la condición
- Cláusula de re-expedición	Favor indicar cuál es el alcance de la condición

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El alcance de todas estas cláusulas se encuentran en el Proyecto del pliego de condiciones, Capítulo V: Principales características para las pólizas a ofrecer. Página 21.

Observación n° 8

AUTOS

- Solicitamos muy respetuosamente aclarar que la cobertura es por reclamaciones que afecten pérdida total o parcial daños o hurto de los vehículos.
- El incremento en los costos de operaciones para los vehículos pesados por 60 días a 400.000 por día, a que hace referencia,
- En el punto 3.32 Solicitamos muy respetuosamente en el Amparo automático para nuevos vehículos 60 días, sublimitarlos a \$50.000.000 millones
- En punto 3.38 el amparo automático para accesorios 60 días, solicitamos sublimitarlo a \$5.000.000 millones.
- En el 3.31 Transporte de materias primas y transportes azarosos, solicitamos muy respetuosamente agregar, los necesarios para su normal funcionamiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El alcance de todas estas cláusulas se encuentran en el Proyecto del pliego de condiciones, Capítulo V: Principales características para las pólizas a ofrecer. Página 21.

Además no se deben sub limitar ya que desmejorarían las condiciones actuales contratadas.

En todo lo demás, la empresa se ratifica en lo publicado en el proyecto de pliego de condiciones.

Observación n° 9

DAÑOS MATERIALES

- A que hace referencia Barzaca?
- Solicitamos muy respetuosamente ampliar en cláusulas el punto 20. Indemnización a valor de reposición.
- Solicitamos muy respetuosamente definir en cláusulas el punto 51. Anexo de anegación, avalancha y deslizamiento
- Solicitamos muy respetuosamente definir en cláusulas el punto 53. No-aplicación de la cláusula de mantenimiento.
- Solicitamos muy respetuosamente de la cláusula 59. Corregir. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza ya que aparece 96.
- Solicitamos respetuosamente de a cláusula 65. Base Alternativa, ampliar la definición.
- Solicitamos muy respetuosamente de la cláusula 67. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo, su definición.
- Solicitamos en cláusula 70. Los amparos adicionales no tendrán aplicación de deducible. Por favor aclarar que amparos son?
- Solicitamos en la cláusula 73. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento de terreno, definición, y bajo que amparos.
- Solicitamos en Cláusula 78. Seguros Anteriores, su definición.
- En el Slip Daño materiales, solicitamos respetuosamente el punto 3.42 Daños por vehículos propios retirarlo, hace referencia a autos.
- Solicitamos muy respetuosamente información sobre las obras civiles que se desean asegurar

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

-Es un barco a motor que se encuentra en la Dorada. Cuando se haga la inspección lo podrán confirmar.

-El alcance de todas estas cláusulas se encuentran en el Proyecto del pliego de condiciones, Capítulo V: Principales características para las pólizas a ofrecer. Página 21.

-En el Slip de cotización se encuentra la relación de las obras civiles de EMPOCALDAS debidamente discriminadas por municipio y valorizadas.

En todo lo demás, la empresa se ratifica en lo publicado en el proyecto de pliego de condiciones.

Observación n° 10.

MANEJO

- Se solicita muy respetuosamente retirar los delitos de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, puesto que las entidades estatales cubren delitos contra la administración pública.

Solicitamos muy respetuosamente se incluya dentro de la cláusula de restablecimiento automático que se una sola vez.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

No se aceptan las observaciones para este ramo, ya que se desmejorarían las condiciones actuales.

Observación n° 11.

RC SERVIDORES PUBLICOS

-Muy respetuosamente solicitamos la definición de Sociedades sin ánimo de lucro y Sociedades participadas

Solicitamos muy respetuosamente que en COSTOS JUDICIALES Y GASTOS DE DEFENSA: \$50,000,000 por persona/\$ 150,000,000 evento/ \$ 300,000,000 vigencia. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: \$25,000,000 por persona/\$ 50,000,000 evento/ \$ 100,000,000 vigencia, rebajar en un 50% los límites solicitados.

- Muy respetuosamente solicitamos la Definición de asegurado
- Solicitamos nos informen la fecha de la primera póliza, para la condición particular fecha de retroactividad.
- Solicitamos respetuosamente en la condición Manejo de siniestros se permite la cláusula de control de siniestros, toda vez que se trata de un ramo que por su siniestralidad se requiere de esta cláusula.
- Periodo informativo, solicitando respetuosamente que se modifique incrementando al 100% de la prima de la última vigencia el porcentaje del cobro de prima anual a pagar para obtener el periodo adicional de 24 meses.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El alcance de todas estas cláusulas se encuentran en el Proyecto del pliego de condiciones, Capítulo V: Principales características para las pólizas a ofrecer. Página 21.

Además para este ramo no se modifican las cláusulas debido a que desmejorarían las condiciones actuales del contrato de seguros

En todo lo demás, la empresa se ratifica en lo publicado en el proyecto de pliego de condiciones.

Observación n° 12

MAQUINARIA Y EQUIPO

- En el punto 3.54. No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento, se solicita muy respetuosamente retirarla
- Se solicita muy respetuosamente aclarar los modelos y características de la maquinaria.
- Solicitamos muy respetuosamente nos digan si cuentan con contrato de mantenimiento
- Movilización por sus propios medios y/o en vehículos especializados, eliminarlo en razón a que es objeto del seguro de transporte.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

MAQUINARIA Y EQUIPO.

- En el punto 3.54. No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento, se solicita muy respetuosamente retirarla respuesta: la entidad se ratifica en esta solicitud.

En todo lo demás, la empresa se ratifica en lo publicado en el proyecto de pliego de condiciones.

- respuesta modelos: ambos son Modelo 2008 y las características son:

Equipo de video:

GENERALIDADES

El equipo será similar al fabricado por R.S TECHNICAL SERVICES. INC modelo van consola para uso en tuberías entre 6-40"

V.1 cámara

Resolución: 460 líneas horizontal, 400 líneas vertical (mínimo).

Rotación: 360 grados axial

Visión para atrás: 240 grados

Diámetro de insp.: 6" – 40"

Control remoto: en el iris y al foco

Sensibilidad: 3 lux

Conductor: ntsc a color

Sistema de luces: reflector(es) que proporcionan la luz necesaria en el diámetro de la tubería a investigar para una imagen nítida y definida mínimo (70 watts).

Caja: para transportar la cámara y cubierta de protección del lente.

Construcción: impermeable, resistente a la corrosión de aguas residuales.

V.2 unidad de control de poder que incluye:

- Û control remoto para el foco de la cámara.
- Û control automático para el iris.
- Û control de intensidad de las luces.
- Û juego de cables de prueba para la cámara.
- Û monitor de tv 13" a color 450 (mínimo) líneas de resolución.
- Û medidor de voltaje y amperaje de la cámara y las luces frontales.
- Û medidor para el tiempo del generador.
- Û interruptor para el tiempo del generador.
- Û lectura para el generador de poder de 60 hz.

V.3 sistema de video grabador que incluya:

Û montura del video grabador. (Tipo DVD)

Equipo grabador de video y audio a color formato estándar o compatible con sistemas de video (NSTC).

El equipo se desplaza por todo el Departamento de Caldas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Equipo de Vector:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden Equipo Combinado de Succión y Lavado a Presión con aplicaciones municipales e industriales para limpieza de tuberías de alcantarillado tanto sanitarias como pluviales, el equipo incluye un camión transportador de eje sencillo trasero. El equipo se desplaza por todo el Departamento de Caldas de acuerdo con las necesidades del servicio.

SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO

Compresor de aire incorporado en el chasis, capacidad de 12 CFM, presión mínima de 100 PSI (6,8 BAR), Tanque reserva aceite con regulador de presión, Panel de control PTO Tres posiciones, Válvulas solenoides

eléctricas de 12 voltios selector del distribuidor bomba vacío / bomba de presión.

BRAZO DE SUCCIÓN

Montaje sobre un tanque de cilíndrico, rotación hidráulica de mínimo 120o
Manguera de succión en goma reforzada intermitente tipo dragado, diámetro de succión 6", radio operación 6,10 m, libertad de acción elevación máxima 45o / descenso, Brazo de la pluma telescópico ó extendible, control de válvula Check pilotado, rodillos manguera servicio pesado, acople de mangueras tipo conexión rápida, ubicación mangueras resguardo trasero.

CONTROLES E INSTRUMENTOS

Control nivel de lodos Check diámetro 10", control de funciones mando portátil, llenado tanque agua nivel visual, presión de agua manómetro, embrague bomba agua neumático, embrague bomba oleohidráulica neumático, embrague cardan principal neumático, nivel de vacío vacuómetro, control flujo de agua válvula de regulación, velocidad del carrete motor hidráulico, accionamiento bomba vacío interruptor On/Off.

VEHÍCULO PARA MONTAJE

El equipo de succión presión deberá ir montado en un Chasis similar al chevrolet/DINA, Modelos Kodiak, Suspensión y carga eje rígido con ballestas, peso bruto vehicular mínimo 10.420 Kgs, Potencia Neta mínima 186 HP, Bruta 190 HP.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPO

SISTEMAS DE SUCCIÓN

Bomba de vacío trabajo pesado, tipo desplazamiento positivo de lóbulos rotativos, similar a la marca equalizer tuthill Corporation 6016-17T2, construcción hierro dúctil y acero con un flujo de 2000 CFM a 15" HG también se podrá ofrecer compresor Centrifugado de 8000 CFM a 15" HG. Protección válvulas, micro filtro.

El sistema de succión deberá ser accionado mediante caja de transferencia, o PTO ó sistema hidrostático ó sistema hidráulico.

SISTEMA DE IMPULSIÓN

Autonomía 30 minutos, bomba de presión desplazamiento positivo, tipo reciprocante de tres pistones o pistón simple. Diseño servicio continuo, rango de presión 0-2000PSI/0-140 bar, rango de caudal mínimo 0-35 GPM, transmisión vía PTO o caja de transferencia por ningún motivo se admitirá correas o bandas, indicador presión manómetro 0-5000 PSI, protección válvulas seguridad/alivio.

Carrete trasero ó delantero articulada a 180o como mínimo con motor hidráulico. Capacidad de 140 mts de manguera 3/4", válvula control de velocidad, velocidad variable, el tablero de mandos incluye, tacómetro, indicador de presión, control de aceleración, bloqueo carrete, manguera 3/4" revestimiento poliolefinas, refuerzo poliéster y cubierta en poliuretano resistente a la abrasión, trabajo pesado 3000 PSI, long 120 mts.

ALMACENAMIENTO DE LODOS

Diseño cilíndrico, capacidad útil 3 yardas cúbicas, material acero resistente a la abrasión y corrosión, espesor 3/16" de pulgada, vaciado del tanque dispositivo hidráulico de inclinación, puerta trasera circular, accionamiento hidráulico, apertura puerta trasera con o sin levantamiento hidráulico 90° según se requiera, seguro de compuerta, sistema de elevación hidráulico articulación puntual si es requerido, dispositivo seguridad sistema válvula check.

ALMACENAMIENTO AGUA

Diseño lobulares ó cilindros (2), capacidad 500 galones, material en acero, aluminio ó plástico, localización lateral tanque de lodos y frontal si es requerido, características manhol de inspección y tapas removibles para mantenimiento en caso de requerirlo.

SISTEMA HIDRÁULICO

Bomba similar a TYRONE de mínimo 10 GPM, comandos electroválvulas y manifold de montaje, red manguera hidráulica con alma de acero acoplada, tanque reserva de aceite en acero capacidad 40 galones, filtro aceite hidráulico 25 micrones, operación puerta trasera abrir/cerrar, accionamiento carrete manguera, pluma, cilindros levante tanque, sistema de giro.

ENTREGA DE ENERGIA A LAS BOMBAS

Se admiten sistema como toma fuerza o caja de engranaje o sistema hidrostático o toma directa de un motor, por ningún motivo se admitirán correas o bandas para el accionamiento de succión y lavado.

- Solicitamos muy respetuosamente nos digan si cuentan con contrato de mantenimiento. Respuesta: sí poseen contrato de mantenimiento.

- Movilización por sus propios medios y/o en vehículos especializados, eliminarlo en razón a que es objeto del seguro de transporte.

Respuesta: Para las otras cláusulas la aseguradora se debe limitar a otorgar o no otorgar las clausulas contenidas en el Slip de cotización y de esa manera obtendrían el puntaje correspondiente.

Observación N° 13

Solicitamos respetuosamente las fechas de inspección obligatoria sean en los días miércoles y jueves, al igual que informarnos la hora y el lugar donde se debe presentar la persona encargada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Respuesta: El contacto en EMPOCALDAS es el Dr. Mauricio Lozano, celular 321- 7598745 - Director del Departamento Administrativo y Financiero, con quien se coordinaran las visitas. La visita se mantiene para el miércoles 9 de marzo de 2016. Los interesados deben presentarse en la sede Administrativa de Empocaldas del Municipio de La Dorada e identificarse con el administrador de la seccional. La vista inicia a las 9:00 am, a esa hora parte el representante de Empocaldas hacia la planta para la visita. La visita durará hasta las 12:00m

La segunda visita se realizará el jueves 10 de marzo de 2016. Los interesados deben presentarse en la sede Administrativa de Empocaldas del Municipio de Chinchiná e identificarse con el administrador de la seccional. La vista inicia a las 9:00 am, a esa hora parte el representante de Empocaldas hacia la planta para la visita. La visita durará hasta las 11:00am

LUIS MIGUEL JARAMILLO HOYOS – GERENTE MANIZALES PEREIRA – ROYAL & SUN ALLIANCE.

- **OBSERVACION N° 1**

“(...)

buen día señores empocaldas.

Con el animo de participar en el proceso de selección de aseguradora hacemos esta observación.

1. Aceptar que autos se presente en exclusiva por una aseguradora integrante de la UT del pool del daños. Que la propuesta de daños mas autos sea el 100% de las pólizas solicitadas.

(...)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada siempre y cuando se especifique claramente en el documento de conformación de la Unión Temporal.

OSCAR JOVANNI AMAYA JIMENEZ – ANALISTA II LICITACIONES – LIBERTY SEGUROS S.A.

OBSERVACION N° 1

(...)

1. **IMPUESTOS:** Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los le Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Deben incluir el pago de las estampillas, el cual es previo a la suscripción del contrato. Las estampillas se calculan sobre el valor antes de IVA del contrato y corresponden a:

Pro-desarrollo: 2%
Pro-universidad: 1%
Pro-universidad: 1%

Cada valor debe ser aproximado al dígito de 1.000 más cercano.

OBSERVACION N° 2

2. **FORMA DE PAGO** Numeral 5: Solicitamos amablemente modificar la forma de pago, sugerimos respetuosamente una forma de pago no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, excepto para el SOAT cuyo plazo no podrá ser mayor a 30 días contados desde la fecha de inicio de vigencia de las pólizas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación y queda tal como viene en el proyecto de pliego de condiciones ya que la empresa necesita ese plazo para el pago de las primas.

OBSERVACION N° 3

(...)

3. **Del numeral 22: Estados Financieros (balance y Estado de resultados) comparativos de los años 2014 y 2015, documentos que acrediten su organización, los cuales deberán acreditar una solvencia económica patrimonial acorde con los valores de los bienes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Muy respetuosamente solicitamos a la entidad permitir la presentación de estados financieros comparativos de los años 2013-2014, en razón a que las compañías aseguradoras, se encuentran consolidando sus estados financieros con el corte exigido por la entidad, razón por la cual al momento del cierre de la presente convocatoria no alcanzaran a tener dichos estados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se aclara que los Estados financieros solicitados son los comparativos 2013-2014.

OBSERVACION N° 4

4. **MINUTA:** Solicitamos amablemente publicar la minuta del contrato derivado del presente proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se publicará la minuta correspondiente.

OBSERVACION N° 5

5. Solicitamos publicar en Word o Excel las condiciones y formatos del presente proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se modifica su formato por cuestión de seguridad.

OBSERVACION N° 6

CARACTERISTICAS PRINCIPALES PARA LAS POLIZAS A OFRECER.

6. **3 Bienes bajo cuidado, tenencia y control:** Agradecemos aclarar que en Todo Riesgo Daño Material se amparan siempre y cuando sean declarados y estén incluidos en la carátula de la póliza. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual no se cubren eventos que sufran dichos bienes, sino eventos amparados en el seguro y que sean causados por estos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En Daños Materiales se debe aceptar la clausula, sin que sean declarados dichos bienes y en R.C.E. se acepta la aclaración.

OBSERVACION N° 7

7. **8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros:** Agradecemos incluir el texto "excluye AMIT, Terrorismo Y HAMCCoP.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 8

8. **7. Cobertura de conjuntos:** Agradecemos sublimitar este amparo a \$200.000.000 para el Sistema de Acueducto por la naturaleza de estos bienes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 9

9. **23. Suspensión de energía eléctrica:** Agradecemos sublimitar este amparo a \$200.000.000 para el Sistema de Acueducto por la naturaleza de estos bienes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 10

- 10.11 **Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados:** Agradecemos incluir el texto: "siempre y cuando estos bienes por su naturaleza funcionen fuera de predios".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 11

- 11.29 **Cobertura para vehículos propios y no propios:** Solicitamos aclarar que los vehículos no propios se cubren siempre y cuando tengan un vínculo contractual con la entidad y estén bajo cuidado, tenencia y control y en desarrollo de la actividad de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la aclaración.

OBSERVACION N° 12

- 12.37. **Amparo automático de accesorios:** Solicitamos sublimitar a \$2.500.000 por vehículo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 13

13.38. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua: Agradecemos remitir relación de estos bienes informando características técnicas y valor de cada uno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 14

14.50 No-aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infra seguro: Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, esta cláusula es exclusión absoluta en los contratos de reaseguro. Se sugiere incluir el texto "siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 15

15.58 Pérdida causadas por personas no identificadas: Solicitamos sublimitar al 10% del valor asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales

OBSERVACION N° 16

16.71. La cobertura de suspensión del servicio de energía se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión: Agradecemos excluir postes y líneas de transmisión o en su defecto aclarar que aplica únicamente para postes y líneas de transmisión dentro de predios del asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales

OBSERVACION N° 17

17.66 Ajuste anual de la utilidad bruta

En caso que la utilidad bruta declarada y certificada por el Contador Público del Asegurado, (obtenida durante el ejercicio anual más concurrente con cualquier período de vigencia del seguro) fuere menor que las respectivas sumas aseguradas, se le devolverá al asegurado a prorrata, (hasta un máximo del 40% de la prima pagada respecto de la suma asegurada para la correspondiente vigencia del seguro) el excedente de prima no devengada calculada sobre la diferencia de primas anuales. Si hubiere ocurrido algún daño que de lugar a una reclamación bajo la póliza, tal devolución será efectuada solamente respecto al monto de la diferencia que sea a consecuencia del daño.

Agradecemos eliminar la anterior condición, pues no tiene relación con el objeto de esta Licitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se eliminará del pliego de condiciones

OBSERVACION N° 18

18.77 Protección de Depósitos Bancarios: Agradecemos sublimitar al 10%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 19

19.79 Gastos de defensa, cauciones y costas procesales: Agradecemos sublimitar al 10%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 20

20.88 Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada: Solicitamos aclarara que para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos esta amparo solo aplica para los cargos relacionados en el Formulario de Solicitud de Seguro y relacionados en la caratula de la póliza.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la aclaración

OBSERVACION N° 21

21.113 Periodo Informativo: Agradecemos permitir sea por un periodo máximo de 12 meses y con cobro de prima al 100%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones actuales.

OBSERVACION N° 22

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

22. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.

Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para Edificios:

Sede Administrativa - Manizales. (Caldas)

Año de Construcción: Adquirida en agosto de 2006. Se le construyó anexidad.

Número de pisos: 3

Valor: \$2.000.000.000

Estructura: Ferro concreto
 Es una edificación regular
 Uso actual del edificio: Oficinas y parqueadero
 Coordenadas geográficas: Longitud y Latitud 5.045605, -75.481599

Sede La Dorada.
 Año de Construcción: julio de 1999. Reforzada en el 2010.
 Número de pisos: 1
 Valor: \$453.222.018
 Estructura: Ferro concreto
 Es una edificación regular
 Uso actual del edificio: Oficinas.
 Coordenadas geográficas: 5.451034, -74.662684

Los contenidos son los siguientes:

Descr Tipos de activo	Sub descripción	La Dorada	Manizales	Total general
00 - Equipos de comunicación	Equipos de comunicación		31.376.234	31.376.234
04 - Redes	Red telefónica y de cómputo	26.409.220	179.582.694	205.991.914
05 - Maquinaria y equipo	Maquinaria y equipo	62.078.488	166.284.665	228.363.153
06 - Herramientas	Herramientas	47.047.438	87.222.888	134.270.326
07 - Muebles y Enseres	Muebles y Enseres	2.054.249	81.423.654	83.477.903
08 - Equipos de cómputo	Equipos de cómputo	31.386.109	579.640.708	611.026.817
10 - Equipo de laboratorio	Equipo de laboratorio	658.320	1.635.775	2.294.094
Total general		169.633.823	1.127.166.619	1.296.800.442

Salamina
 Es un lote de terreno.

CONTENIDOS: Se deben aceptar de forma global ya que es muy dispendiosa para la empresa su discriminación.

OBSERVACION N° 23

23.Lucro Cesante por Incendio: Agradecemos disminuir el valor asegurado de este amparo, Sugerimos \$4.270.000.000 valor actualmente contratado, el solicitado triplica este valor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación ya que se está adjuntando el formulario correspondiente y esa es la cifra actual.

OBSERVACION N° 24

24. Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica (excepto equipo electrónico):
Agradecemos permitir deducible en este amparo sobre el valor asegurado o asegurable, por el tiempo de bienes y la alta exposición.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones que pretendemos contratar para la entidad.

OBSERVACION N° 25

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

25. Responsabilidad Civil por inundación: Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias. En su defecto sublimitar este amparo a \$100.000.000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que desmejoraría las condiciones que pretendemos contratar para la entidad.

OBSERVACION N° 26

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

26. Multas y sanciones administrativas: Agradecemos eliminar, no es objeto de cobertura.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se modificará el Slip. De cotización.



JENCY DIAZ SUAREZ – JEFE DE LICITACIONES – LIBERTY SEGUROS S.A.

OBSERVACION N° 1

Buenas tardes

Como compañía interesada en el proceso, a fin de poder coordinar las visitas a las sedes de Chinchiná y de la Dorada , les solicitamos indicarnos cuál es el procedimiento que debemos seguir a fin de efectuar las visitas y el nombre de la persona contacto en dichas sedes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El contacto en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es el Dr. Mauricio Lozano, celular **321- 7598745** - Director del Departamento Administrativo y Financiero, con quien se coordinaran las visitas

Manizales, marzo 07 de 2016.

(Original firmado)

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO.

Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA.